

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12142.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-1408-M-2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Neuquén, a través de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional se encuentra abocada a llevar adelante diferentes acciones a fin de regularizar los asentamientos irregulares de la Ciudad de Neuquén.-

Que en el marco de lo antedicho en el Asentamiento denominado El Obrador lindante al Norte con calle Lago Muster, al Este con calle Rosario, al Sur la calle Luis Thomas y al Oeste la calle Cnel. Racedo, se ha realizado una Prefiguración urbana tendiente al ordenamiento del sector.-

Que en sector mencionado las Manzanas Z al Norte, entre calles 1° de Enero y Lago Muster y Espacio Verde SG-483 entre calles Lago Muster y Álvarez Thomas, fueron destinadas originalmente a Espacio Verde.-

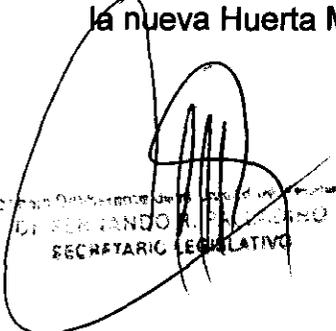
Que posteriormente, estas manzanas fueron usurpadas con viviendas precarias en los Sectores denominados "Argentinos" y "El Obrador" y atravesadas por otros usos de tipo comunitario, por lo que debieron ser redefinidas dentro del Plan de Regularización de Asentamientos, con la intención por parte de la Unidad Ejecutora de integrar cada asentamiento a la trama urbana formal y permitir de esta manera la provisión de los servicios básicos.-

Que en consecuencia, se ha definido un tratamiento diferente al actual para las manzanas supra mencionadas, previendo la continuación hacia el Sur de la calle especial al Oeste del Sector "Argentinos" y el aprovechamiento de la superficie de la nueva morfología resultante – Sector "El Obrador" para Uso residencial.-

Que en este sentido, y con el nuevo diseño de amanzanamiento, será necesario re-ubicar la actual Huerta Municipal en otra área de superficie equivalente, designando a tal efecto para ello, la Manzana norte donde funciona también la Huerta Provincial, agrupando así actividades afines y concentrar en la Manzana Sur, los usos recreativos y salones comunitarios ya existentes.-

Que específicamente y para lograr dichas modificaciones, se rectificará el actual curso del Cañadón existente realizando los movimientos de suelo necesarios.-

Que se prevé una superficie equivalente a la actual para la nueva Huerta Municipal.-

  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que las presentes actuaciones vienen a consideración de este Cuerpo a fin de permitir la desafectación del Espacio Verde mencionado supra a fin de regularizar los asentamientos allí constituidos.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que la Comisión Interna de obras públicas y urbanismo emitió su Despacho N° 026/2011, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/2011, celebrada por el Cuerpo el 28 de Abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

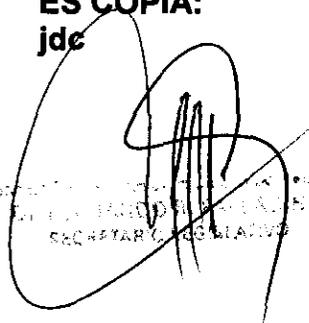
**ARTICULO 1º):** DESAFECTASE del Dominio Publico Municipal, el uso de Espacio Verde al Lote 4, Sección 1, del Barrio Gran Neuquén Norte, que se individualiza con Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-5565 según Plano de Registración Catastral, Expediente N° 2756-6072/94 que, como **ANEXO I**, es parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2º):** AFECTASE al Dominio Privado Municipal el Lote 4, Sección 1, del Barrio Gran Neuquén Norte, a efectos de destinar parte del sector al asentamiento allí ubicado.-

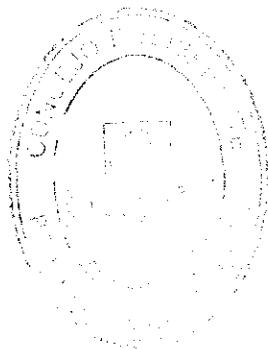
**ARTICULO 3º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° OE-1408-M-2011).-**

ES COPIA:  
jdc

  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

FDO: BURGOS  
PALLADINO



Ordenanza Municipal N° 12142 / 2010  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° OE-1408-M-M

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1823  
Fecha: 03/06/2011

